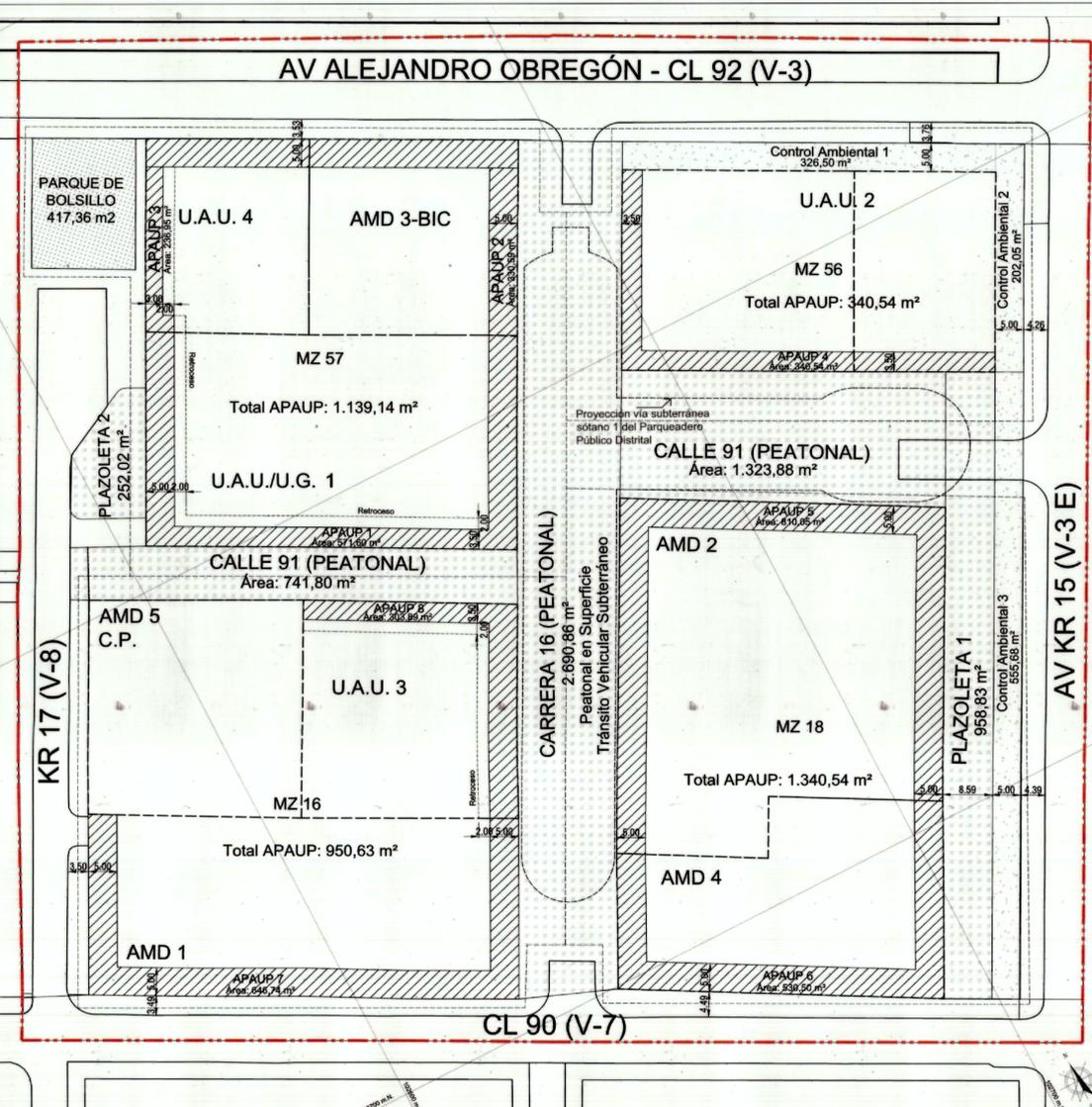
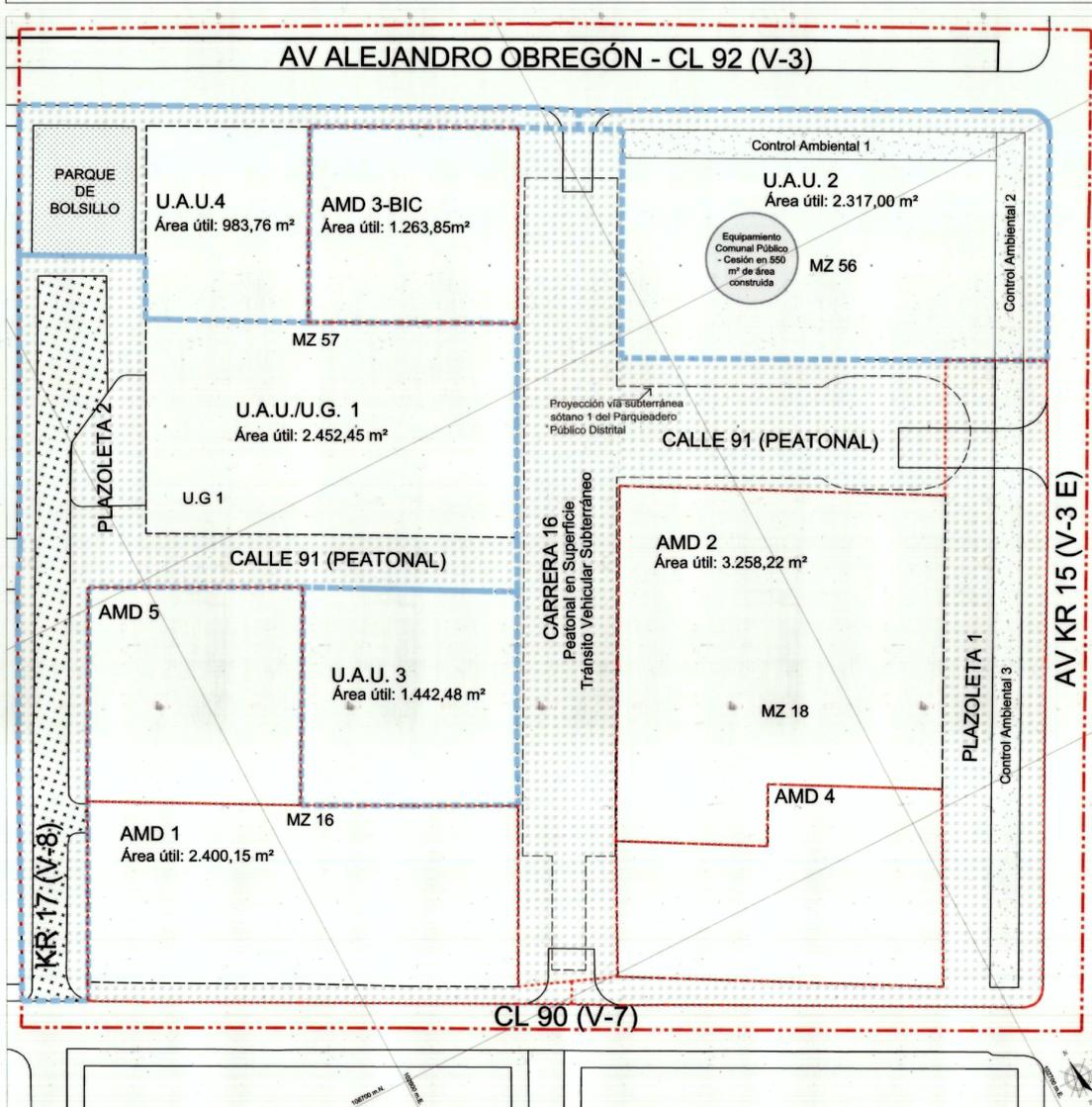


PLANO SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO ESC 1:500



PLANO DE CARGAS URBANÍSTICAS ESC 1:500



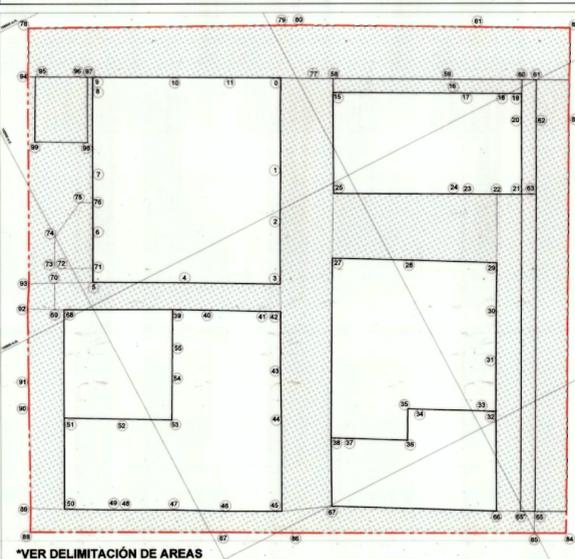
ETAPAS ESTIMADAS INDICATIVAS DE EJECUCIÓN DE LAS U.A.U./J.G. Y ORDEN PRIORIZADO DE EJECUCIÓN DE LAS CARGAS URBANÍSTICAS FÍSICAS - (CRONOGRAMA DEFINITIVO ESTARÁ A CARGO DE LA ENTIDAD GESTORA)

ORIGEN PRIORIZADO DE EJECUCIÓN GRUPOS DE CARGAS	AÑOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
GRUPO 1	SEMESTRE	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
GRUPO 2											
GRUPO 3											
GRUPO 4											

CARGAS DEL PLAN PARCIAL

CARGAS DEL PLAN PARCIAL	TOTAL ÁREAS DE INTERVENCIÓN	ÁREAS DENTRO DEL ÁMBITO DE CADA UAU O AMD (m²)					
		UAU 1	UAU 2	UAU 3	UAU 4	AMD 1	AMD 2
1.1 CARGAS GENERALES FÍSICAS	1.210,41						
1.1.1 MALLA VIAL LOCAL (Nota 2)	686,25		217,41				380,04
1.1.2 REDES HIDROSANITARIAS Y REDES ELÉCTRICAS (Nota 3)	612,16		206,13			314,03	
1.1.3 REDES DE SANEAMIENTO (Nota 3)	1.064,23						
1.1.4 REDES DE SANEAMIENTO (Nota 3)	326,55		326,55				
1.1.5 REDES DE SANEAMIENTO (Nota 3)	202,05		202,05				
1.1.6 REDES DE SANEAMIENTO (Nota 3)	555,68						555,68
1.2 CARGAS LOCALES FÍSICAS	7.180,67						
1.2.1 MALLA VIAL LOCAL (Nota 3)	580,57					287,65	312,92
1.2.2 REDES HIDROSANITARIAS (Nota 3)	1.853,56	1.853,56					
1.2.3 REDES ELÉCTRICAS (Nota 3)	741,80		741,80				
1.2.4 REDES DE SANEAMIENTO (Nota 3)	2.690,86		2.690,86				
1.2.5 REDES DE SANEAMIENTO (Nota 3)	1.628,21						958,63
1.2.6 REDES DE SANEAMIENTO (Nota 3)	958,63						958,63
1.2.7 REDES DE SANEAMIENTO (Nota 3)	252,02		252,02				
1.2.8 REDES DE SANEAMIENTO (Nota 3)	417,36						417,36
1.2.9 REDES DE SANEAMIENTO (Nota 3)	2.885,92		2.885,92				
1.2.10 REDES DE SANEAMIENTO (Nota 3)	5.835,27		5.835,27				
1.3 REDES HIDROSANITARIAS	No expresado en m²		No expresado en m²				
1.4 REDES ELÉCTRICAS	No expresado en m²		No expresado en m²				
1.5 MITIGACIÓN IMPACTOS ACTA CONCERTACIÓN MOVILIDAD (Nota 4)	No expresado en m²		No expresado en m²				
1.6 EQUIPAMIENTO PÚBLICO - Área Construida m²	550,00		550,00				
CARGAS SEGUN VALORACIÓN POR UAU/ UAU O AMD	550,00		550,00				
CARGAS FÍSICAS COMPARTIDAS POR UAU							

PLANO DE DESLINDE URBANO ESC 1:1000



CONVENCIONES

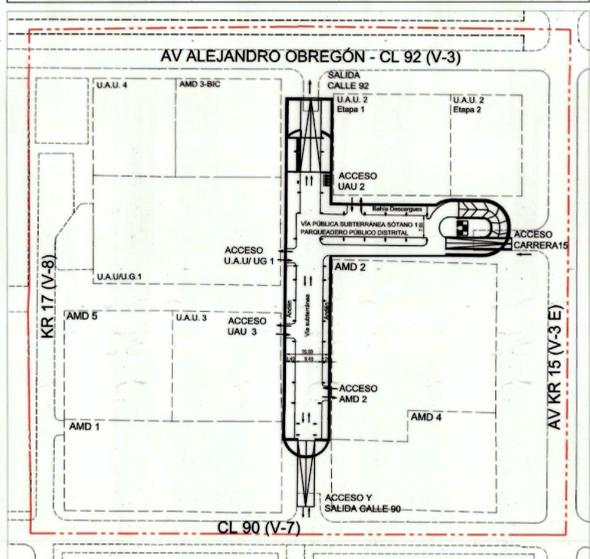
CONVENCIONES

ÁREA BRUTA INCORPORADA AL TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA	CONTROL AMBIENTAL
VÍAS, PLAZOLETAS Y ANDENES	CIRCUITO PEATONAL POR ESPACIO PÚBLICO
ÁREA PRIVADA AFECTA AL USO PÚBLICO (PASOS PEATONALES)	PARQUE DE BOLSILLO

DELIMITACIÓN DE ÁREAS

NO	DESCRIPCIÓN	ÁREA (m²)	%
1	ÁREA BRUTA INCORPORADA AL TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA	1.210,41	100%
2	ÁREAS PRIVADAS
3	ESPACIO PÚBLICO

PLANTA VÍA SUBTERRÁNEA ESC 1:1000



CONVENCIONES

CONVENCIONES

ÁREA BRUTA INCORPORADA AL TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA	ÁREA DE MANEJO DIFERENCIADO AMD
DELIMITACIÓN U.A.U./J.G.	ADECUACIÓN CONTROL AMBIENTAL
PROYECCIÓN CONSTRUCCIÓN VÍA SUBTERRÁNEA SÓTANO 1 Y RESTRUCTURACIÓN SÓTANO 2 Y 3 DEL PARQUEADERO PÚBLICO	EQUIPAMIENTO PÚBLICO
VÍAS, PLAZOLETAS Y ANDENES	ADECUACIÓN CALZADA KR 17
CONSTRUCCIÓN VÍA SUBTERRÁNEA SÓTANO 1 Y RESTRUCTURACIÓN SÓTANO 2 Y 3 DEL PARQUEADERO PÚBLICO	ADECUACIÓN PARQUE DE BOLSILLO KR 17

NOTA 1: Las cargas físicas corresponden a las obligaciones urbanísticas de construcción o adecuación de infraestructura, espacios públicos y equipamientos establecidos en el presente plan y el Estudio de tránsito aprobado y el Acta de Compromiso suscrito con la Secretaría Distrital de Movilidad, documentos que constituyen el Anexo 4 "Oficio de aprobación del estudio de tránsito, acta de compromiso y promotor" del presente Decreto en el ámbito de aplicación del Plan Parcial.

NOTA 2: Para la determinación del área de las Cargas Generales se toma solo el área de los andenes que se van a intervenir, excluyendo las áreas que no serán intervenidas. El detalle se especifica en el Anexo 2 "Metodología del reparto de cargas y beneficios" que hace parte integral del Decreto de adopción del Plan Parcial de Renovación Urbana "Plaza Chicó".

NOTA 3: Para la determinación del área de Cargas Locales se toma solo el área de los andenes que serán intervenidos. El detalle se especifica en el Anexo 2 "Metodología del reparto de cargas y beneficios" que hace parte integral del Decreto de adopción del Plan Parcial de Renovación Urbana "Plaza Chicó".

NOTA 4: La Mitigación de Impactos de Movilidad incluye todos los compromisos adquiridos para la entrada en operación del PPRU "Plaza Chicó" en el Estudio de tránsito aprobado y el Acta de Compromiso suscrito con la Secretaría Distrital de Movilidad, documentos que constituyen el Anexo 4 "Oficio de aprobación del estudio de tránsito, acta de compromiso y promotor" del presente Decreto, correspondientes a señalización, semaforización, infraestructura, condiciones operativas y seguimiento de la operación.

NOTA 5: Cargas de Formulación y estudios técnicos corresponden a los costos asociados a la formulación del Plan Parcial.

NOTA 6: Plan de Gestión Social y Mitigación de Impactos: corresponde a los costos asociados al acompañamiento y las compensaciones con destino a propietarios de negocios o predios que, por el desarrollo del sector, deberán trasladarse a otro sector o reubicarse en el mismo. Así mismo, en esta carga se destinan recursos para la comunicación y apoyo a la reubicación de los negocios informales que han existido tradicionalmente en el sector o que se generen con ocasión de la ejecución del plan parcial.

NOTA 7: Compensación por pérdida de ingresos del parqueadero público: Corresponde a la suma de dinero que deberá pagar el promotor del Plan Parcial al Distrito como contraprestación por los ingresos que no se perciben por concepto de la operación del parqueadero público durante el tiempo de ejecución de las intervenciones propuestas, pago que se deberá realizar al Fondo para el Pago Compensatorio de Estacionamientos que administra el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, como entidad administradora de zonas de estacionamiento en subsección conforme lo señala el artículo 11 del Decreto Distrital 552 de 2018 modificado por el artículo 6 del Decreto Distrital 112 de 2020.

NOTA 8: Compensación del Bien de Interés Cultural (BIC) Área de Manejo Diferenciado 3 - AMD3: Corresponde a la suma de dinero que deberá pagar el promotor del Plan Parcial a los propietarios del inmueble declarado como bien de interés cultural del ámbito distrital, en la categoría de conservación integral, mediante el Decreto Distrital 606 de 2001, inmueble localizado en la AMD-3 identificado como se relaciona en el Anexo 1 del presente decreto, para destinarlo al mantenimiento y preservación del Bien de Interés Cultural, en el marco del art. 48 de la Ley 388 de 1997 y los arts. 316 y 318 del Decreto Distrital 190 de 2004 y de la Ley 151 de 1996.

NOTA 9: Gestión del Promotor del Plan Parcial y costos adicionales de la ejecución asociada. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 35 del Decreto Distrital 190 de 2004, los costos asociados a la formulación y gestión del Plan Parcial se consideran una carga local que deberá pagar los propietarios del suelo en los términos señalados en el presente plan. Estos costos serán administrados por el vehículo del que trata el Artículo 39º - ORDEN DE EJECUCIÓN DE CARGAS del presente decreto, para concretar la ejecución asociada.

NOTA 10: Prima de riesgo gestión. Se prevé una prima de riesgo 4% sobre la inversión anticipada de cargas incluida en la carga denominada GESTIÓN PROMOTOR DEL PLAN PARCIAL EN LA EJECUCIÓN. Este monto será administrado por vehículo del que trata el Artículo 39º - ORDEN DE EJECUCIÓN DE CARGAS del presente decreto.

NOTA 11: Total de cargas. El detalle específico de todas las cargas y su valoración se presentan en el Anexo 2 "Metodología del reparto de cargas y beneficios" que hace parte integral del presente decreto y en el capítulo correspondiente del Documento Técnico de Soporte - DTS del Plan Parcial.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

DECRETO: 516
FECHA: 15 NOV 2022

ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
MARGARITA ROSA CAICEDO VELÁSQUEZ



PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA
"PLAZA CHICÓ"
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Plano de espacio público, áreas privadas afectas al uso público y localización de equipamientos, cronograma de ejecución de etapas de la U.A.U./J.G./AMD y de cargas urbanísticas

ESC: 1:500
PLANCHA: 2 / 2